



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS. ANO DE MIL O CIENTOS DIZI Y OCHO.

su inteligencia

Orden sobre el Oficio de Mojanos

Viose otro Oficio del mismo Excmo. R. Gobernador Político y Militar de esta Plaza en fecha de los del actual en que su Excelencia la Orden de S. M. que se comunicó por conducto del Excmo. R. Cap. Gen. de Valencia referendado a su Obediencia a el Ayuntamiento de la Ciudad de Jaén sobre Mojanos, y por lo que ha mandado S. M. que dho Ayuntamiento proceda con arreglo a la R. Ord. de diez de Abril de mil ochocientos diez y siete, y que en su soberana voluntad que tenga efecto en todas las Provincias interin duren las circunstancias que dieron motivo a su expedición, con lo demás que contiene: Entendido por esta Ciudad acuérdase: Que en su inteligencia y para la mayor y cumplida en la parte que correspondiere se traslade a los Comisarios de dho ramo de Mojanos.

Oficio del Excmo. R. Gobernador sobre la Obediencia que se le ha concedido con el Diputado D. Fran. de Paula Exca.

En este Ayuntamiento se vio el Oficio que sigue: Excmo. R. Gobernador. Con sobrado fundamento pudieran negarse a la manifestación que V. E. exige en Oficio de los del actual de la Ord. que hubiere dado acerca de los Vendedores de Mercado por las calles o canchales manifestación tanto mas innecesaria, quanto no deve ser requerida a V. E. la expresada Ord., así por su publicidad como por la autoridad que de ella tiene el Diputado D. Fran. Exca. en su Exposición de 12 del mismo, pero presindiendo de todo: Puesto que en mis procedimientos aparece siempre la buena fe y me caracterizan: Que no citando todos a suertes respectivas atribuciones y facultades, y que se guarde en todo, el orden que se dispuso por las Leyes que tanto contribuye a el mejor servicio del Rey y el Público. Por estos principios dice a V. E. por

